

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Málaga.—Proyecto de adaptación del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Benyamina», en Málaga, promovido por «Benyamina, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.—Fue denegada su aprobación.
2. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial «El Viso», tercera fase, en Málaga, promovido por don Antonio Vega Bravo y presentado por el Ayuntamiento de Málaga.—Fue denegada su aprobación.
3. San Feliu de Guixols.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de San Feliu de Guixols (Gerona), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.
4. Torrelavega.—Solicitud de revisión anticipada del Plan General de Ordenación de Torrelavega (Santander), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.
5. Castro-Urdiales.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.
6. Lora del Río.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Lora del Río (Sevilla), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo,

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Cartagena.—Plan Parcial del Polígono «El Molinete», rectificado, en Cartagena, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado definitivamente.
2. Lugo.—Plan Parcial de las Unidades Urbanas Industriales «Pacios» y «El Ceao», en Lugo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
3. Palma de Mallorca.—Proyecto de modificación del de ejecución de la Reforma Urbana Parcial número 12 del Plan General de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue aprobado.
4. Córdoba.—Proyecto de supresión de la calle «C» de la parcelación de la Huerta Saldaña, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.—Fue aprobado.
5. Bilbao.—Proyecto de remodelación de volúmenes en la manzana 93 del Plan Parcial de Erandio, en Bilbao, promovido por «Edificios e Inmuebles Lamboa, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.
6. Alicante.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alicante a instancia de la excelentísima Diputación Provincial para la construcción de un establecimiento denominado «Hogar José Antonio», en el paraje La Hondonada, de la partida rural de Santa Faz, en la citada capital.—Fue declarada procedente la aplicación de la excepción b), limitación segunda, del artículo 69 de la Ley del Suelo para construir el edificio precitado.

7. Langreo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) sobre modificación del Plan General.—Fue aprobado conforme a la aprobación provisional por el Ayuntamiento.

8. Vall de Uxó.—Recurso de alzada interpuesto por don Enrique San José Mínguez contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana de 1 de julio de 1971, aprobatorio del Proyecto de Urbanización de las calles prolongación del Mercado, avenida del Sudeste y Sanjurjo, del término municipal de Vall de Uxó.—Fue desestimado.

9. Alcalá de Guadaíra.—Recurso de alzada interpuesto por don Juan Candil Moreno contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 15 de septiembre de 1971, que denegó la aprobación del Plan Parcial de Extensión y Proyecto de Urbanización «La Laguna Larga», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Fue declarado inadmisibile.

10. Badajoz.—Recurso contencioso-administrativo que en única instancia ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre el Ayuntamiento de Badajoz, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de este Ministerio de 30 de julio de 1965, que aprobó con excepciones el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz revisado, se ha dictado por dicha Sala con fecha 23 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Ayuntamiento de Badajoz contra resolución del Ministerio de la Vivienda de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, revisado y aprobado por la Corporación Municipal en sesión de siete de abril de igual año en cuanto a la segunda de las excepciones allí formuladas, referente a ordenación de la zona de la avenida de José Antonio, incluido el Balaarte del Cuartel de la Bomba, y contra desestimación por silencio administrativo interpuesta contra el acto anterior; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentin Silva.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo,

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se resuelve asunto sometido a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Asunto sometido a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída:

1. Santa Coloma de Gramanet.—Recurso de alzada formulado por doña Adela Pareto Maristany, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del polígono «Can San», de aquella ciudad.—Fue estimado en parte el presente recurso, señalando la obligación del Ayuntamiento de satisfacer a la recurrente el importe correspondiente al valor del 41 por 100 de su primitiva finca y teniendo además en cuenta lo señalado respecto a fijación de cuotas de urbanización y formalización a los propietarios incluidos y excluidos de la reparcelación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones oficiales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo,